

plazo de exposición pública de la matrícula, sin que ambos recursos puedan simultanearse. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como a la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del RD 243/1995.

Piélagos, 13 de agosto de 2005.—El alcalde, Jesús Angel Pacheco Bárcena.

05/10447

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Citación para notificación de providencia de apremio a deudores.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio, para que comparezcan en el Ayuntamiento, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Providencias de apremio.

| NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL | F. ENVÍO | DESCRIPCIÓN |
|-----------------------------------|----------|-----------------------|
| GARCÍA SAIZ, FERNANDO | 20-07-05 | PROV APR (20-07-2005) |
| PEREDA ITURBE, FERNANDO | 20-07-05 | PROV APR (20-07-2005) |
| SAIZ GALLO, PEDRO | 20-07-05 | PROV APR (20-07-2005) |

Polanco, 2 de agosto de 2005.—Firma ilegible.

05/10322

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por el Abastecimiento de Agua, y Prestación del Servicio de Saneamiento y Alcantarillado para el segundo trimestre de 2005, y apertura del periodo de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2005 han sido aprobados los Padrones de Contribuyentes de la Tasa por el Abastecimiento Municipal de Agua y la Tasa por la Prestación del Servicio de Saneamiento y Alcantarillado correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición ante el señor alcalde, previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación de los citados padrones de contribuyentes, entendiéndose definitivamente aprobados en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Se inicia asimismo el procedimiento recaudatorio, haciendo público el período de cobranza en los términos del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, y al efecto se determina:

a) Plazo de ingreso en período voluntario. Desde el día 5 de agosto al 5 de octubre de 2005.

b) Modalidad de ingreso de recibos no domiciliados: en cualquier sucursal de Caja Cantabria, Banesto o en la oficina del Servicio Municipal de Aguas del Ayuntamiento de Ruesga.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Riba de Ruesga, 4 de agosto de 2005.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

05/10361

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para el ejercicio 2005, y apertura del periodo de cobro.

Por Resolución adoptada por la Alcaldía el día 8 de agosto de 2005, se acordó, la aprobación del padrón municipal correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, correspondiente al ejercicio 2005; su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante los quince días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acordó su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de 2005. El lugar de pago será la Oficina de Recaudación, ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial, de lunes a viernes y de 9 a 13 horas. El medio de pago a utilizar será el pago en efectivo en las dependencias municipales, pudiendo, así mismo, hacer uso de la domiciliación en Entidades de Depósito, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Contra la presente aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse el recurso de reposición establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública del presente edicto, siendo competente para resolver el presidente de la Entidad.

Dicho recurso será resuelto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponerse recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santa Cruz de Bezana.—El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

05/10526

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el ejercicio 2005, y apertura del periodo de cobro.

Por Resolución adoptada por la Alcaldía el día 8 de agosto de 2005, se acordó, la aprobación del padrón municipal correspondiente al Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, correspondiente al ejercicio 2005; su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante los quince días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.